ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CPS 121-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE DE NIT 899.999.061-9 Y KEVIN OSWALDO LEIVA QUIMBAYO C.C. 1.010.218.952

Entre los suscritos, **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.002.344.483, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SANTA FE**, cargo para el cual fue nombrado(a) mediante decreto 066 y del cual tomó posesión mediante acta de posesión No. 053, quien actúa en nombre del **ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE,** en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 066 de fecha 19 de febrero de 2025, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de la presente acta de liquidación se designará como **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, **KEVIN OSWALDO LEIVA QUIMBAYO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.010.218.952, en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido liquidar el CPS No. 121 de 2022, suscrito por las partes el 24 de enero de 2022 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO:

Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para la depuración de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Local

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO CPS 121-2022	
ACTA DE INICIO	04 de febrero del 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	7 meses
PRÓRROGA No. 1	N/A
ADICIÓN No. 1	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
MODIFICACIONES	1
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	03 de septiembre del 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 33.600.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CPS 121-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE DE NIT 899.999.061-9 Y KEVIN OSWALDO LEIVA QUIMBAYO C.C. 1.010.218.952

SUPERVISOR	Diego Alejandro López López
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	517- 21 de enero del 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	506- 24 de enero del 2022

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 33.600.000
Valor aporte del Asociado (cuando aplique) (DESCRIBIR EN QUE CONSISTE – DINERO, ESPECIE, ETC.)	N/A
Valor adición No. 1	N/A
Valor anticipo (si aplica)	N/A
Valor amortización del anticipo (si aplica)	N/A
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	N/A
Valor total del contrato	$ 33.600.000
Valor ejecutado por el contratista entre el 04 de febrero del 2022 y el 3 septiembre del 2022.	$ 33.120.000
Valor pagado al contratista (*)	$ 33.120.000
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe	$480.000

(*) Según Estado (s) de Cuenta No (s) 121-2022, expedido por la Dirección Financiera/ Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Santa Fe, documento(s) que hace(n) parte integral de la presente liquidación.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
1	22/03/2022	$ 4.320.000
2	07/04/2022	$ 4.800.000
3	11/05/2022	$ 4.800.000
4	06/06/2022	$ 4.800.000
5	11/07/2022	$ 4.800.000
6	11/08/2022	$ 4.800.000
7	19/09/2022	$ 4.800.000

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El supervisor, Diego Alejandro López López, del contrato de prestación de servicios No. 121 de 2022, manifiesta que el contratista Juan Carlos Cubillos Ramírez no ejecutó a satisfacción el objeto ni las obligaciones derivadas del contrato en mención durante 3 días, del 01 al 03 de septiembre del 2022, debido a lo expuesto a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Clasificar los expedientes asignados por vigencia y tipologías: espacio público, establecimientos de comercio Ley 232 de 1995 y régimen de obras y urbanismo.	X		Informe final cargado a Secop II
2. Analizar jurídicamente los expedientes asignados, emitir el respectivo concepto de acuerdo con la revisión realizada para establecer la actuación jurídica a seguir conforme con la naturaleza del proceso que corresponda.	X		Informe final cargado a Secop II

3.	Determinar del reparto asignado, los expedientes que pueden ser archivados a partir de las causales de caducidad y/o prescripción y/o pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo	X		Informe final cargado a Secop II
4.	Proyectar los actos administrativos correspondientes, conforme con la normatividad vigente, que permitan impulsar efectivamente los expedientes propendiendo por una decisión de fondo y/o su oportuna terminación o cierre y presentarlos al profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local para su revisión.	X		Informe final cargado a Secop II
5.	Ajustar los proyectos de actos administrativos a partir de las observaciones y/o modificaciones sugeridas por el profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local de la Alcaldía, o quien este designe.	X		Informe final cargado a Secop II
6.	Proyectar para firma del alcalde local las solicitudes de información y/o concepto dirigidas a las instancias distritales competentes y realizar su respectivo seguimiento.	X		Informe final cargado a Secop II
7.	Realizar seguimiento a las visitas técnicas solicitadas y a la oportuna entrega del correspondiente informe.	X		Informe final cargado a Secop II
8.	Revisar, analizar y proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes que le sean asignadas, en el aplicativo institucional ORFEO y presentarlos al Profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e	X		Informe final cargado a Secop II

impulso procesal local de la Alcaldía, para su revisión.			
9. Incorporar al expediente físico los actos administrativos y/o la documentación generada por cada impulso procesal realizado.	X		Informe final cargado a Secop II
10. Apoyar en los trámites necesarios a la Alcaldía Local para surtir el trámite de notificación personal y mediante edicto de los actos administrativos y decisiones, en los términos de la Ley 1437 de 2011.	X		Informe final cargado a Secop II
11. Registrar correctamente en el Aplicativo SI ACTUA la actuación realizada en cada uno de los expedientes asignados	X		Informe final cargado a Secop II
12. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual. reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.	X		Informe final cargado a Secop II
13. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.	X		Informe final cargado a Secop II
14. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	X		Informe final cargado a Secop II
15. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.	X		Informe final cargado a Secop II

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor y alcalde **Diego Alejandro López López** certifica que el contratista Kevin Oswaldo Leiva Quimbayo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.218.952 quien suscribió el Contrato de Prestación de servicios No. 121 de 2023 cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en las planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales aportadas por el contratista para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Fondo de Desarrollo Local de Santa fe realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El supervisor y alcalde Diego Alejandro López López certifica que el contrato no cuenta con garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	14-46-101067856	$3.360.000	24/01/2022	05/03/2023	Seguros Del Estado S. A
Calidad de servicio	14-46-101067856	$3.360.000	24/01/2022	05/03/2023	Seguros Del Estado S. A

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato CPS 121-2022 y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CPS 121-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE DE NIT 899.999.061-9 Y KEVIN OSWALDO LEIVA QUIMBAYO C.C. 1.010.218.952

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato de que se ordena la liberación del saldo no ejecutado, correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($480.000).

9. OBSERVACIONES:

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento, se deja constancia de que el contratista no ejecutó todo el valor del contrato, y, en consecuencia, se registra un saldo a liberar a favor del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe (FDLSF) por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($480.000).

Una vez verificada la información contractual y de acuerdo con el registro de pagos en la plataforma SECOP II, así como con el estado de cuenta correspondiente, se constató que el saldo a favor de la entidad correspondiente a tres (3) días no ejecutados del periodo comprendido entre el 01 al 03 de septiembre de 2022, fecha inicial de terminación del contrato.

No obstante, el contratista efectuó cobro únicamente hasta el 31 de agosto de 2022, por lo que los días comprendidos en los periodos mencionados no cuentan con evidencia de ejecución efectiva.

De la revisión realizada en la plataforma SECOP II y en los documentos contractuales, se evidencia que los días señalados, aunque fueron considerados dentro del tiempo de ejecución, no presentan soportes de actividades, informes mensuales ni registros que respalden su desarrollo. Ante esta situación, el área de obligaciones se contacta con el contratista y este informa que no ejecutó los tres días comprendidos entre el 01 y el 03 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, se solicita la liberación del saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, correspondiente al valor no ejecutado.

Nota: La presente acta de liquidación se firma en Bogotá a los 28 días de febrero de 2025.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ Supervisor del contrato CPS 121-2022	**KEVIN OSWALDO LEIVA QUIMBAYO** Contratista
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	
DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CPS 121-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE DE NIT 899.999.061-9 Y KEVIN OSWALDO LEIVA QUIMBAYO C.C. 1.010.218.952

Alcalde Local de Santa Fe

Servidor Público o contratista	Nombre	Vo. Bo.
Elaboró: Contratista FDLSF	Edgar Eduardo Vargas Morales	
Revisó Contratista FDLSF. V/Bo	María Paula Peña Gómez	
Aprobó: Profesional Especializado Código 222 -24 8 (E)	Yulliet Patricia Llerena Avendaño	
Aprobó: Asesor del despacho	David Ricardo Molina Peñuela	
Aprobó: Asesora del despacho	Yojana Jaqueline Reyes Alfonso	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del ALCALDE LOCAL DE SANTA FE		